



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 23 DE AGOSTO DEL 2021. NUM. 35,696

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-083-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 5 determina que: “El Gobierno de la República debe sustentarse en los principios de la soberanía popular, la autodeterminación de los pueblos y la democracia participativa, de los cuales se derivan la integración nacional, que implica participación de todos los sectores políticos en la Administración Pública, la estabilidad política y la paz social”.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 245 numerales 2, 11, 19 y 45 establece que: El Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, son entre otras de sus Atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; y, las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 11 indica que el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.,

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-083-2021
Decreto Ejecutivo número PCM-088-2021
Acuerdo Ejecutivo número 022-2021

A. 1 - 13

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 64-2021

A. 13-17

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Acuerdo No. 153-GA-2021

A. 17-20

CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS CONSUCOOP

Acuerdo No. J.D. 002-05-08-2021

Acuerdo No. J.D. 002-08-09-2020

A. 21-36

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

el Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-034-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo del 2018, Edición No. 34,653, se le asigna a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), el mantenimiento y la conservación del Patrimonio Vial constituido por la Red Oficial de Carreteras de la República de Honduras, a fin de que se brinde el mantenimiento periódico y rutinario que corresponda, en base a la priorización que se

establezca previamente en atención a la necesidad real de la red, planes de inversión anual y el presupuesto anual asignado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo enunciado anteriormente, autoriza a INVEST-H a firmar Convenios de Cooperación con otras Instituciones de Gobierno; así como, con Organizaciones No Gubernamentales, con el fin de lograr los fines que se le han encomendado.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-056-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 31 de agosto del 2018, Edición No. 34,733 y que a su vez fuese aprobado en todas y cada una de sus partes por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 97-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 11 de octubre de 2018 Edición No. 34,766 y su reforma ha instruido a INVEST-Honduras/MCA-Honduras a incrementar el patrimonio fideicometido en el fideicomiso para la administración del fondo de Acceso al Crédito Agrícola de MCA-Honduras, a ser denominado a partir de esa fecha como “Fideicomiso de Infraestructura Vial”, de manera que, con dicho incremento del patrimonio fideicometido se atiendan obras de infraestructura tales como construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la red vial del País, así como ejecutar otros proyectos relacionados estrictamente con infraestructura que sea de interés nacional y complementario a las obras de infraestructura para lo que fue creado este Fideicomiso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Legislativo No. 181-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 31 de diciembre del 2018 Edición No. 34,833, se habilita al Fideicomiso de Infraestructura Vial para ejecutar proyectos de otro tipo de infraestructura que sea de interés nacional y complementario de las obras de infraestructura vial, para lo cual el Presidente de la República deberá instruir

lo pertinente a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras) mediante el Acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO: Que Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), también conocida como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), es una entidad del Estado de Honduras creada para la ejecución de proyectos de carácter urgente o de alto interés público, con amplia capacidad y cobertura a nivel nacional en la ejecución de proyectos de infraestructura.

POR TANTO;

En uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 5, 245 numerales 2, 11, 19, 30 y 45 y demás aplicables de la Constitución de la República; Artículos 2, 11, 17, 18, 19, 20, 21, 22 numerales 9) y 12), 23, 24, 25, 26, 27, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública reformados mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Legislativo No. 16-2017, Decreto Legislativo No. 97-2018, Decreto Legislativo No. 181-2018, Decreto Legislativo No. 161-2018; y, Decretos Ejecutivos Números: PCM-034-2018 y PCM-056-2018.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza e instruye a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H), para que se incorpore dentro de sus asignaciones, el mantenimiento y la conservación del patrimonio vial de la Red No Oficial de Carreteras de la República de Honduras; la atención de la Red No Oficial, será con base a la priorización de tramos que se establezca previamente, tomando en consideración el impacto económico en las zonas productivas del País.

ARTÍCULO 2.- Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) queda autorizado a firmar Convenios de Cooperación, Cartas de Entendimiento, Acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico de cooperación con otras Instituciones de Gobierno; así como con Organizaciones No Gubernamentales para lograr los fines de atender el patrimonio vial de la Red No Oficial de Carreteras de la República de Honduras.

ARTÍCULO 3.- Los recursos para atender el patrimonio vial de la Red No Oficial, serán pagados exclusivamente con flujos de efectivo identificados y asignados por parte del Fideicomiso de Infraestructura Vial en la forma contemplada en el Decreto Ejecutivo Número PCM-056-2018, bajo los términos del Contrato de Fideicomiso de Infraestructura Vial y de los demás documentos contractuales y Convenios aplicables a dicho Fideicomiso, donde primarán los principios de transparencia en su formulación, ejecución, rendición de cuentas, veeduría social, participación ciudadana, máxima divulgación y publicidad.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

ABRAHAM ALVARENGA URBINA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JULIAN PACHECO TINOCO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

LISANDRO ROSALES BANEGAS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ALBA CONSUELO FLORES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

MARÍA ANTONIA RIVERA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTOSECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**NICOLE MARRDER AGUILAR**SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO**LILIAM LIZETH RIVERA HIPP**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**RUBEN DARÍO ESPINOZA OLIVERA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO**LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES**IRIS ROSALÍA CRUZ PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA**MARIA ANDREA MATAMOROS**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHOS DE TRANSPARENCIA